

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación Sistema APR -
Chacras de Puerto Cisnes -
Distribución, Comuna de
Puerto Cisnes y Provincia de
Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **14 ENE. 2011**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV. N° 3546 del
25.08.08 y N° 3702 del 03.09.08 y
Resolución Exenta DV. N° 3014 del
19.07.06 y Resolución Exenta DV N°
3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa Nicanor
MacDowell Luna, para realizar la
instalación de una tubería de PVC
hidráulico de 63 mm. y 22 cámaras de
válvulas para el Proyecto de Sistema
APR Chacras de Puerto Cisnes -
Distribución, Comuna de Puerto Cisnes,
Provincia de Aysén, Región de Aysén,
mediante carta S/N° del 28 de
Diciembre de 2010, y que dicha
instalación no afectara el nivel de
servicio, ni las obras de conservación
del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 018 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Constructora Nicanor
MacDowell Luna Rut: 8.188.473-0, para realizar la instalación de una
tubería de PVC hidráulico de 63 mm. y 22 cámaras de válvulas para el
"Proyecto de Sistema APR Chacras de Puerto Cisnes - Distribución,
Comuna de Puerto Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén", a
ejecutar para la Dirección de Obras Hidráulicas adjudicada según
resolución exenta D.O.H. XI N° 975 del 22 de Diciembre de 2010, Ruta
X-25, Comuna de Puerto Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén.
Según el siguiente Cuadro de Obras:

ATRAVIESO Y PARALELISMO

PROYECTO: INSTALACIÓN SISTEMA APR CHACRAS DE PTO. CISNES - DISTRIBUCIÓN

Km	Atraveso de vía/paralelismo en puentes
4,240	Atraveso bajo plataforma, acero D=75mm, profundidad=1,2m, L=10m.
4,960	Atraveso plataforma a través de alcantarilla de D=1,0 m, L=15,5m, acero D=75mm
5,180	Atraveso bajo plataforma, acero D=75mm, profundidad=1,2m, L=10m)
5,780	Paralelismo puente N°1, L=38m, acero D=75mm, según detalle N° 3 planos de proyecto Anclaje a puente con abrazaderas fe D=10mm.
7,060	Paralelismo puente N°2, L=38m, acero D=75mm, según detalle N° 3 planos de proyecto. Anclaje a puente con abrazaderas fe D=10mm.
7,800	Paralelismo puente N°3 (el saimón), L=38 m, acero D=75mm, según detalle N° 3 planos de Proyecto. Anclaje a puente con abrazaderas fe D=10mm.
10,180	paralelismo puente N°4 (levipani), L=20m, acero D=75mm, según detalle N° 4 planos de Proyecto. Anclaje a puente con abrazaderas fe D=10mm.
0,040	Paralelismo puente de madera L=24m acero D=75 mm. Anclaje a puente con abrazaderas fe D=10mm, según detalle N° 5 planos de proyecto

Inicio paralelismo (Km)	Fin paralelismo (Km)	Longitud (Km)	Ruta
3,54	11,28	7,740	Ruta X-25
5,18	5,72	0,540	Ruta X-25
0	1,07	1,070	camino a aeródromo
Total		9,350	

2.- Los trabajos del paralelismo y atraveso deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora Nicanor MacDowell Luna.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Nicanor MacDowell Luna deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

- 5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572061).
- 7.- La Empresa Constructora Nicanor MacDowell Luna deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Nicanor MacDowell Luna a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.- Déjese constancia que la Dirección de Vialidad no ha solicitado ninguna Boleta de Garantía, dado que la Dirección de Obras Hidráulicas la tiene considerada en los términos de referencia exigida a la Empresa Constructora Nicanor MacDowell Luna, que se adjudicó la construcción según resolución exenta D.O.H. XI N° 975 del 22 de Diciembre de 2010, detalle Boletas de Garantía que respaldan el interés fiscal:

Boleta de garantía Bancaria del Banco Santander N° 352 de fecha 21 de Enero de 2011 por un monto de 470 UF.- (cuatrocientos setenta unidades de fomento) por concepto de Fiel Cumplimiento de la Obra: Construcción Sistema de A.P.R. Chacras Puerto Cisnes, Distribución. Contratadas según resolución exenta D.O.H. XI N° 974 del 22 de Diciembre de 2010, tramitadas el 22 de Diciembre de 2010, protocolizada con el N° 589, repertorio N° 4089-2010 del 23/12/2010, vencimiento 21 de Enero de 2011.

Boleta de garantía Bancaria del Banco Santander N° 353 de fecha 21 de Enero de 2011 por un monto de 260 UF.- (doscientos sesenta unidades de fomento) por concepto de Fiel Cumplimiento de la Obra: Construcción Sistema de A.P.R. Chacras Puerto Cisnes, Distribución. Contratadas según resolución exenta D.O.H. XI N° 975 del 22 de Diciembre de 2010, tramitadas el 22 de Diciembre de 2010, protocolizada con el N° 590, repertorio N° 4049-2010 del 23/12/2010, vencimiento 21 de Enero de 2011.
- 10.- La Empresa Constructora Nicanor MacDowell Luna deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará

automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

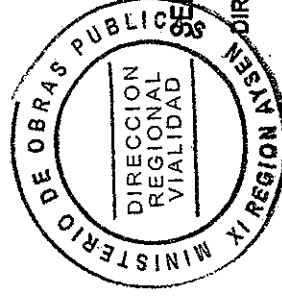
11.-La Empresa Constructora Nicanor MacDowell Luna, previo a la recepción del paralelismo y atravesado, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.-La Empresa Constructora Nicanor MacDowell Luna deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

13.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

14.- Se deberá dar aviso a la comunidad mediante mensaje radial con una frecuencia diaria y durante toda la semana previa a las obras, que garantice una adecuada difusión de los trabajos en el sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO HERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.